

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Mayo trece (13) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00281-00

ACCIONANTE: GLORIA MARINA MUÑOZ REALPE

ACCIONADOS: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por GLORIA MARINA MUÑOZ REALPE contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a la NUEVA E. P. S., HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MEDERI, COMPENSAR E. P. S., SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

Notifíquese la presente acción de tutela a los entutelados y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, notifíquese a la tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto.

Requírase a la accionante para que manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha instaurado o nó otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones que la que nos ocupa.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez